

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0107/11/16

FOLIO No.

09/2016-01621

VALIDO HASTA:

17 DE MAYO DE 2017

Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables N			
		ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transpfracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de qu RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, u podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Púb	e contiene datos como: domicilio, teléfono y o estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo
		Descripción del producto a importar: LAMPARAS DE MADERA NUEVAS SIN	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA MIL)
		CUBRIMIENTO Maple, Acer saccharum; HAYA, Fagus grandifolia; Cerezo, Prunus avium; Roble, Quercus sp.;	
		اسار المارية (Alamo, Populus alba; Alder, Alnus rubra; ABEDUL, Betula alba; Pino, Pinus ponderosa; Abeto,	Unidad de medida: Piezas
Pseudotsuga menziesii; Caoba, Swietenia mahagoni Fracción arancelaria: 9405.20.99	Magazina ay ilong barang Mag		
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA		
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE),	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE		
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA (REPÚBLICA DE)	AMÉRICA		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:		
REQUISITOS FITOSANITARIOS:			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERTRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PR PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CALTOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDADOR FORESTAL Y DE SUPLIOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.	24 HORAS. SENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE O DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN		
PERIODO NO MAYOR DE 24 ADRÁS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.			
AUTORIZACIÓN			
'RMA/ // / /			
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA			
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y tenier constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con superviso la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito profiláctico.	do a la vista los productos arriba descritos. Se los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ara su importación.		
Producto aplicado Dosis Tiempo de expos			
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:		
lukka / Adalah kapilikaban, M	18 DE NOVIEMBRE DE 2016		
2 2 NOV. 201	DO TOTAL		
ESPACIO DE CONTACTO O DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓ DE SUELO	ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA		